CONTRATO ADICIONAL Nº 2011-0477 **PRÓRROGA N° 01 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA Nº 2011-0411 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y CORREVAL S.A.**

"ESTUDIO DE VIABILIDAD FINANCIERA PARA LA TERCERA EMISION DE LOS TÍTULOS DE AHORRO EDUCATIVO TAE"

Entre los suscritos, **MARÍA EUGENIA MÉNDEZ MUNAR** identificada con la cédula de ciudadanía N° 35.332.630 de Bogotá, quien en su calidad de Secretaría General nombrada mediante Resolución N° 125 del 27 de febrero de 2007, posesionada mediante Acta N° 118 del 1° de marzo de 2007 delegada para contratar, según el numeral 10 del *artículo* 1° de la Resolución N°149 del 1° de marzo de 2007 modificado por la Resolución N° 0897 del 8 de noviembre de 2010, quien actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ -ICETEX-** entidad financiera de naturaleza especial, creada por Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968 y transformada por la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005, reestructurada por el Decreto N° 380 de 2007, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL ICETEX**, por una parte, y por la otra, **DIEGO JIMENEZ POSADA,** identificado con cédula de ciudadanía N°79.149.002, quien en su calidad de Representante Legal actúa en nombre y representación legal de **CORREVAL S.A., NIT 860068182-5** sociedad constituida mediante Escritura Pública N° 4613 de la Notaría 4ª de Bogotá del 24 de agosto de 1987, inscrita el 03 de septiembre del mismo año, bajo el Nº 218260 del Libro IX, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C., y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONSULTOR**, hemos convenido celebrar el presente Contrato Adicional previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el 16 de septiembre de 2011 se suscribió el Contrato de Consultoría Nº 2011-0411, con el objeto de *"realizar el estudio de viabilidad financiera para la tercera emisión de los Títulos de Ahorro Educativo TAE"*. **2.** Que según la Cláusula Tercera del Contrato Nº 2011-0411 el plazo del mismo se fijó hasta el 30 de noviembre de 2011. **3.** Que la Cláusula Cuarta del Contrato Nº 2011-0411 establece que el valor del contrato es hasta por la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($139´200.000.oo) M/CTE., incluido IVA. **4.** Que mediante Memorando VFN 4000-11-269 y Formato F118 radicados en Secretaría General el 28 de noviembre de 2011, la Dra. Sandra Narváez Castillo, Vicepresidenta Financiera del Icetex, en calidad de Supervisora del Contrato Nº 2011-0411, solicita prorrogar el Plazo del mismo hasta el 31 de diciembre de 2011. **5.** Que en el citado documento la Vicepresidenta Financiera informa que la ampliación del plazo del Contrato N° 2011-0411 obedece por cuanto el último entregable a presentar por parte del Consultor, el cual corresponde a la presentación del estudio con sus resultados lo debe realizar ante la Junta Directiva del Icetex, cuya sesión está programada para el próximo 14 de diciembre de 2011, razón por la cual se hace necesario ampliar el plazo del contrato hasta el día 31 del mismo mes, dando así cumplimiento al objeto contratado. **7.** Con base en las anteriores consideraciones las partes acuerdan celebrar el presente Contrato Adicional – Prórroga N° 01, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAÚSULA PRIMERA - OBJETO:** El objeto de este documento es prorrogar el plazo establecido en la Cláusula Tercera del Contrato N° 2011-0411 del 16 de septiembre de 2011. **CLÁUSULA SEGUNDA - PLAZO:** Prorrogar el Plazo del Contrato N° 2011-0411 hasta el 31 de diciembre de 2011, el cual no causará ninguna erogación presupuestal para el ICETEX. **CLÁUSULA TERCERA - GARANTÍA: El CONSULTOR** se compromete a modificar la Garantía exigida en la Cláusula Vigésima Segunda del Contrato principal N° 2011-0411, de tal forma que cubra el plazo del presente Contrato Adicional –

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18-32 Bogotá, D.C.

CONTRATO ADICIONAL Nº 2011-0477 **PRÓRROGA N° 01 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA Nº 2011-0411 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y CORREVAL S.A.**

"ESTUDIO DE VIABILIDAD FINANCIERA PARA LA TERCERA EMISION DE LOS TÍTULOS DE AHORRO EDUCATIVO TAE"

Prórroga N° 01, la cual deberá ser entregada por parte del **CONSULTOR** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la misma. **CLÁUSULA CUARTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Contrato principal suscrito entre las partes que no se modificaron o adicionaron en el presente documento continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes. **CLÁUSULA QUINTA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato Adicional se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere de la aprobación de la Garantía establecida en este documento, la cual el CONSULTOR deberá entregar en el plazo establecido, acompañada del recibo de pago de la Publicación de esta Adición N° 01 en el Diario Único de Contratación. Para constancia de todo lo anterior se firma en Bogotá D.C., el día 29 NOV 2011

POR EL CONTRATANTE	POR EL CONSULTOR
MARIA EUGENIA MENDEZ MUNAR	**DIEGO JIMENEZ POSADA**
Secretaria General	Representante Legal
ICETEX	**CORREVAL S.A.**

Revisó jurídicamente: Ingrid Marcela Garavito Urrea, Coordinadora Grupo de Contratación – Secretaria General
Proyectó jurídicamente: Blanca Estrella Gómez W., Profesional Grupo de Contratación - Secretaria General

REVISADO
Dirección Jurídica
CORREVAL S.A.